

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM: 05/06

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 29.06.06

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. CLARO BARBA MERINO
D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

NO ASISTEN

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a veintinueve de junio de dos mil seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2006 Y 4/2006.

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones indicadas que les han sido distribuidas, tras lo cual y no

habiendo observaciones a las actas, son aprobadas por *Unanimidad*, sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión hasta la convocatoria de la presente, y que son los siguientes:

- Decreto 12/2006, de fecha 4-5-2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 13/2006, de fecha 8-5-2006, sobre Plan Especial de Empleo INEM-ZZDD.
- Decreto 14/2006, de fecha 15-5-2006, sobre licencia de apertura y actividad.
- Decreto 15/2006, de fecha 17-5-2006, sobre nombramiento de miembros Mesa de Contratación.
- Decreto 16/2006, de fecha 18-5-2006, sobre apertura y actividad.
- Decreto 17/2006, de fecha 18-5-2006, sobre convocatoria de plazas de personal, y pliegos de cláusulas administrativas.
- Decreto 18/2006, de fecha 26-5-2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 19/2006, de fecha 2-6-2006, sobre Plan Provincial de Apoyo a Obras Municipales.
- Decreto 20/2006, de fecha 2-6-2006, sobre subvenciones con cargo al FORCOL.
- Decreto 21/2006, de fecha 7-6-2006, sobre expediente de Modificación de Créditos.
- Decreto 22/2006, de fecha 14-6-2006, sobre adjudicación de contrato.
- Decreto 23/2006, de fecha 21-6-2006, sobre licencias urbanísticas.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre el contenido de los Decretos la Corporación se da por enterada.

3º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 276 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 879/ 2002

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta a la Corporación del contenido de la sentencia en sus aspectos más relevantes, por la que se anula el acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de septiembre de 2002, por el que se desestimaron las alegaciones de la recurrente en relación al expediente de investigación de caminos públicos y que culminó con la declaración de tal del denominado “Camino de Mestanza”.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas y dice:

1º Que lamenta profundamente la Sentencia, y más aún lamenta la dejadez, no ya del actual Equipo de Gobierno, sino del Ayuntamiento en general.

2º De la propia sentencia, en sus fundamentos jurídicos, se desprende que la actuación del Ayuntamiento no fue ilegal, sino sobradísimamente tardía, lo que ha derivado en esta consecuencia.

3º La sentencia reconoce la potestad del Ayuntamiento para hacer lo que hizo, pero la califica de exorbitante, y es sintomático que de todos los caminos públicos que atraviesan fincas particulares en Aldea del Rey, sólo dos interesados se sienten perjudicados por la decisión del

Ayuntamiento de fecha veintisiete de septiembre de 2002. Todos conocemos como son las fincas del “Valle” y de “La Nava”.

4º Lo que argumenta la Sala de lo Contencioso de Albacete, admite contra-argumentación, pues en la propia Sentencia se dice que las pruebas incorporadas con posterioridad al expediente no se han tenido en cuenta por entender que pudieran dar lugar a cambiar sustancialmente el fondo del asunto, de tal manera que en ningún momento la Sala dice que el camino sea de titularidad privada, y lo que dice es que no encuentra suficientemente razonado por el Ayuntamiento que sea público, de tal manera que dice “...no podemos dar por buena la tesis municipal (...) pese a que no proceda efectuar a nosotros declaración cabal sobre la titularidad del Camino...”, con lo que vienen a decir que van a fallar sin estar seguro de que el fallo sea el correcto.

5º Dice también la sentencia que “...el Ayuntamiento cuenta con un importante óbice, cual es la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca de la actora...” Pero ¿qué fincas, de las que son atravesadas por caminos públicos, tienen inscripción en el Registro de la Propiedad? Habrá algunas, pero no todas, y por lo tanto siguiendo el razonamiento ad infinitum nos quedaríamos sin caminos públicos, y no hay nada más evidente que un camino se consolida por el uso, camino en este caso que los más viejos del lugar recuerdan, y que se llama del Valle aquí, luego de Mestanza, luego del Roble..., por lo que concluyo que la argumentación del Tribunal es cogida al vuelo y no muy válida.

6º Me parece de matrícula de horror la conclusión a que llegan los jueces, según la cual no llegan a ver con precisión, ni el Ayuntamiento acierta a demostrar el trazado del camino, y reconocen que el camino puede entrar en la finca o bordearla, pero que no es suficiente documento de prueba.

7º Lo más grave de la Sentencia es que reconoce que la finca se cercó en 1992, con licencia concedida, con lo que concluye que el Ayuntamiento tácitamente reconocía que no tenía ningún interés público que salvaguardar, e incluso ha pedido permiso para pasar a la finca en varias ocasiones. Quien concediera la licencia en 1992, debería haber velado por mantener aquél camino libre.

8º La sentencia afirma que en el Mapa Topográfico Nacional de España, el único camino de Mestanza que figura no se introduce en la finca, sino que la bordea, desconociendo que el camino no conserva esa denominación durante todo el trazado, sino que va cambiando de nombre durante el mismo.

9º Por todo ello, no considero adecuada la sentencia, y la considero fácilmente rebatible si quien tiene que defenderla se ha informado; y que por ello hay que instar a la Diputación Provincial de Ciudad Real a que a través de su servicio jurídico defienda los intereses del Ayuntamiento, en

defensa del gran valor paisajístico y turístico del citado camino.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: “Estoy de acuerdo en la argumentación del Sr. Ciudad Ruedas en cuanto a la continuidad del camino, y que quizás el equipo jurídico que ha llevado el proceso adolece en el número y solidez de las pruebas. Prosigue el Sr. Barba Merino y dice que en cualquier caso la continuación del proceso dependerá del coste del proceso y de las posibilidades que tenga el Ayuntamiento en la vía civil”

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas y dice: “Aunque el coste sea elevado, habrá que luchar por el gran valor paisajístico y turístico que tiene este camino”

Tras otras breves intervenciones, la Corporación se da por enterada de la Sentencia.

4º.-ADJUDICACIÓN EN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
--

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el citado expediente de enajenación.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno, por unanimidad con diez votos favorables, acuerda la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación de los siguientes bienes inmuebles:

SOLAR B, ubicado en calle Nueva Apertura E; nº de finca registral 11553; referencia catastral 7684301VH2878S0001BM; dimensiones: 440 m2

SOLAR C, ubicado en calle Nueva Apertura E; nº de finca registral 11554; referencia catastral 7683401VH2878S0001LM; dimensiones: 640 m2

SOLAR D, ubicado en calle Nueva Apertura E; nº de finca registral 11555; referencia catastral 7683501VH2878S0001MM; dimensiones: 630 m2,

Por procedimiento abierto mediante concurso, a la U.T.E Pardo Nadel, por el precio de 189.787,65 euros, (220.153,67 con I.V.A).

SEGUNDO. Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

TERCERO. Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, en el plazo de diez días, el

presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, se realice el pago y se formalice la Escritura pública, en la que se realizará aceptación expresa por parte de los representantes de la U.T.E. Pardo-Nadel del contenido del pliego de cláusulas administrativas que sirvieron de base para la adjudicación.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

QUINTO. Facultar al Alcalde, D. Ramón Zamora Morales, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación.

5.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 400 KV BRAZATORTAS - MANZANARES”.

Vista la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Aldea del Rey y Red Eléctrica de España S.A. para la construcción de la línea eléctrica a 400 kv Brazatortas-Manzanares.

Oída la explicación del alcance y condiciones del citado convenio dada por el portavoz del E.G D. Claro Barba Merino.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

El Pleno, por unanimidad con diez votos favorables acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Aldea del Rey y Red Eléctrica de España S.A. para la construcción de la línea eléctrica a 400 kv Brazatortas-Manzanares.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Red Eléctrica S.A.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

6°.-EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA A VILLA ISABELICA S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DE TURISMO RURAL.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el veinte de junio de dos mil seis, con el siguiente tenor literal:

“CUARTO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA A VILLA ISABELICA S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DE TURISMO RURAL.-

Visto el expediente tramitado para la concesión de licencia de obra a Villa Isabelica S.L. para construcción de complejo de Turismo Rural.

Visto el informe de Secretaría-Intervención desfavorable al otorgamiento de la licencia de obra.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación oportuna, a falta del trámite de otorgamiento de calificación urbanística.

Considerando que todos los informes preceptivos de otros órganos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha han sido favorables.

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas acuerdan por unanimidad someter al Pleno de la Corporación el otorgamiento de la licencia de obra, para que, con superior criterio acuerde lo que estime pertinente.”

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas y dice: “La Comisión Especial de Cuentas tomó la decisión de someter a Pleno la adopción del acuerdo, pese al informe de legalidad desfavorable de Secretaría-Intervención, por los datos que obran en el expediente, y porque en cualquier caso los informes de legalidad no son vinculantes para la toma de decisiones por el Pleno. Prosigue el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que se propone al Pleno el apartarse del informe de legalidad de Secretaría-Intervención por los siguientes motivos:

1.- Todos los informes de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que preceptivamente habrían de informar, a falta de la Comisión Provincial de Urbanismo han sido favorables.

2.- El informe del arquitecto-técnico municipal concluye que procede el otorgamiento de la licencia de actividad en fecha 7-12-2005.

3.- No ha habido oposición de los vecinos colindantes a que se desarrolle la actividad.

4.- Existe resolución de la Unidad de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Ciudad Real, que también es favorable al proyecto en fecha 24-10-2004.

5.- La Consejería de Medio Ambiente resolvió que no era necesario llevar a cabo un plan de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 8-3-2006.

6.- En marzo de 2006 el arquitecto-técnico municipal certifica que la actuación pretendida puede realizarse en suelo rústico de reserva.

7.- Los veterinarios de la zona de salud de Calzada de Calatrava el 4 de abril de 2006 informaron la procedencia de conceder la licencia solicitada.

8.- La Comisión de Patrimonio de Ciudad Real ha informado favorablemente el proyecto el 24 de abril.

9.- También la Consejería de Industria y Tecnología ha remitido informe favorable del proyecto con fecha 26-04-2006.

10.- De nuevo la Consejería de Medio Ambiente, en mayo, informó favorablemente el proyecto y la tramitación simplificada de la documentación ambiental.

11.- La propia Alcaldía, por Decreto 17/2006, decretaba la concesión de la licencia de actividad.

12.- Con fecha 29 de mayo de 2006 la Comisión Provincial de Saneamiento informó favorablemente el proyecto.

Prosigue diciendo el Sr. Ciudad Ruedas que, vistos todos estos datos, sería como encontrar un mirlo blanco el que la Comisión Provincial de Urbanismo informara desfavorablemente, y atendiendo al interés del proyecto se decide proponer al Pleno el otorgamiento de la licencia de obra.

Toma la palabra el concejal de Promoción Económica D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “Lo que voy a decir no es normal pero lo va a decir, y da la enhorabuena al Sr. Ciudad Ruedas porque se ve que ha estudiado el expediente y ha dejado al Pleno sin argumentos para votar en contra, pero piensa que toda la exposición debía haberla realizado el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino”

Replica el Sr. Barba Merino que toda la documentación obra en el expediente, y que el Sr. Flox Rodríguez no se entera.

Contesta el Sr. Flox Rodríguez que el que no se entera es el Sr. Barba Merino, porque el Pleno tiene que ser informado por el E.G. a través de su portavoz.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas y dice: “La

información que se maneja en la Comisión de Cuentas es pública y compartida, y que la exposición que ha realizado la podía haber hecho tanto D. Claro Barba Merino como D. Luis Alcaide Alañón”

Tras estas intervenciones el Pleno por unanimidad acuerda conceder a Villa Isabelica S.L. licencia de obra para la construcción de Complejo de Turismo Rural.

7º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2006 POR SUPLEMENTO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día veinte de junio de 2006 con el siguiente tenor literal:

“QUINTO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2006 POR SUPLEMENTO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.-

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 2.006 por modificación de créditos financiado con cargo al remanente liquido de tesorería de ejercicio de 2.005.

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por Secretaría

Considerando lo determinado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en la base 8ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando que el Remanente Liquido de Tesorería para gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio de 2.005 asciende a 7.605,83 €.

Se propone el informe favorable del Expediente de Modificación de créditos 2/06 con el siguiente detalle:

PARTIDAS EN AUMENTO

PARTIDA	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
222 22104	880,40	1.380,40
443 60120	1.865,00	3.965
TOTAL	2.745,40	

FINANCIACIÓN

- Remanente Liquido de tesorería 2.005 ----- 7.605,83 Euros
- Remanente utilizado ----- 2.745,40 Euros
- Sobrante Remanente ----- 4.860,43 Euros

Por el Concejal del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas se manifiesta la conformidad con la modificación propuesta en este caso, en base a la clase de gastos de que se trata.

Tras esta intervención, la Comisión con el voto favorable por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 4/06 financiado con cargo al remanente liquido de tesorería del ejercicio de 2.005.

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.”

Tras dar cuenta del Dictamen, el Pleno por unanimidad, con diez votos favorables acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos.

8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2005.
--

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día cinco de mayo de 2006, con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2005.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.005 con todos sus documentos y que arroja el siguiente resultado:

○ Deudores pendientes de cobro Presupuesto corriente -----	169.701,70 €
○ Deudores pendientes de cobro Presupuesto cerrado-----	175.142,11 €
○ Deudores de O.N.P. -----	9.187,46 €
○ Saldos de dudoso cobro P. Corrientes -----	- 8.485,09 €
○ Saldos de dudoso cobro P. Cerrados -----	- 113.842,37 €
○ Ingresos pendientes de aplicación-----	0,00 €
○ TOTAL DEUDORES -----	231.703,81 €
○ Acreedores pendientes de pago de P.corrientes -----	240.125,33 €
○ Acreedores pendientes de pago de P. Cerrados -----	72.353,26 €
○ De presupuesto de ingresos. Acreedores por devolución -----	0,00 €
○ De otras operaciones no presupuestarias -----	22.364,83 €
○ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva -----	0,00 €
○ TOTAL ACREEDORES -----	- 334.843,42 €
○ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO --	218.438,01 €
○ REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	
○ A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA-----	52.262,93 €

- **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 63.035,47 €**
- **REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ----- 115.298,40 €**

Manifiesta el Sr. Barba Merino, que según se desprende de la Cuenta General se aprecia una buena gestión económica de la Corporación, con un remanente real y un resultado presupuestario positivo.

Interviene el Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, el cual manifiesta que su grupo se opondrá en la votación de la citada Cuenta General.

Tras esta intervención la Comisión Especial de Cuentas acuerda por mayoría, con el voto en contra de D. Santiago Ciudad Ruedas y D. José Luis González Rodríguez, y el voto de calidad del Presidente y el favorable de D. Claro Barba Merino dictaminar favorablemente la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2005.

Así mismo, se acuerda que se exponga al público por plazo de quince días y ocho más para oír reclamaciones y se someta a la aprobación del Pleno de la Corporación.”

Así mismo, se informa por el Sr. Secretario que la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2005 se ha expuesto al público por un plazo de quince días hábiles y ocho más en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el B.O.P núm. 58 de fecha 15 de mayo de 2006, sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones, con lo que procede que, en su caso, el Pleno apruebe la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2005.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino para decir que el G.M.S. debería considerar su voto contrario, porque su oposición a la confección de los presupuestos es independiente de la gestión presupuestaria realizada.

Interviene entonces el portavoz del G.M.S D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas y dice que la oposición del G.M.S se basa en que la situación de desequilibrio entre deudores y acreedores, arroja que hay mucho que no se va a cobrar y mucho que ciertamente habrá que pagar, lo que supone la existencia de un remanente de tesorería virtual, si bien piensa que la gestión realizada no es en su conjunto negativa.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre el contenido de la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2005, el Pleno con seis votos favorables de los concejales del G.M.P y cuatro en contra de los concejales del G.M.S. acuerda aprobar la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2005.

9º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

Por parte del Portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, se justifica la urgencia, la cual es aprobada por Unanimidad y se decide incluir en el orden del día el siguiente asunto:

I.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 293 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 897/2002.-

Por parte del portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino se da cuenta de la citada sentencia, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inversiones Jumarama, S.A. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, de fecha veintisiete de septiembre de 2002, por el que se desestimaron las alegaciones de la recurrente en relación al expediente de investigación de caminos públicos, que culminó con la declaración de tales de los denominados “Camino de Mestanza”, “Camino de Valsordo” y “Camino de El Berrocal”, y se anula el mismo por no ser conforme a derecho.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre el alcance de la sentencia, y la actuación seguida por el servicio jurídico de la Excma. Diputación, y con la intención de que el citado servicio explique los pormenores del proceso, y las posibilidades de recurso por parte del Ayuntamiento, la Corporación se da por enterada.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Santiago Real Molina, que ruega en nombre de los vecinos del entorno de las 40 V.P.P., que se vigilen los posibles despilfarros de agua que se producen en la zona, y la utilización de los jardines públicos como huertos particulares.
El Sr. Alcalde acepta el ruego y toma nota del mismo.

2.- D. Santiago Real Molina, que pregunta por qué el Ayuntamiento no habilitó un autobús, y utilizó sólo el coche oficial, para el Encuentro de Encajeras de Miguelturra, lo que supuso que quedara gente sin asistir al evento.

Contesta el Concejal de Cultura, D. Claro Barba Merino, que al acto asistieron alumnas de la Universidad Popular que se desplazaron la mitad en vehículo particular, y la otra mitad en el coche de la Policía Local, por no disponer de su coche particular el citado concejal.

3.- D. Santiago Real Molina, que pregunta cuál ha sido el coste de la comida que ha clausurado los cursos de la Universidad Popular, a que partida se va a imputar, y cuantos fueron los comensales.

Contesta el Concejal de Cultura D. Claro Barba Merino que, como máximo responsable de la Universidad Popular, ha creído conveniente este año hacer una comida de hermandad como acto

de final de curso. Los recursos proceden de la partida propia de la Universidad Popular integrada en el área de cultura, y asistieron a la comida sólo los alumnos que han asistido de manera continuada a los cursos y hasta la finalización de los mismos, en un número de 59 entre alumnos y monitores, siendo el coste final de 1.600 euros.

Interviene el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina y dice: “En mi opinión, los 1.600 euros podían haberse gastado en hacer más cursos o algo que tenga frutos, y que respeta la opinión del Sr. Barba Merino pero que no la comparte”

Retoma la palabra el concejal de Cultura D. Claro Barba Merino y dice: “La Universidad Popular ha sido criticada en el pasado por su inactividad y ahora lo es por su hiperactividad, pero la U.P. ha llegado a su mayoría de edad, ha crecido su número de matriculas y la gente está contentísima, y la comida obedece a un acto de culminación de curso similar al que celebran otras U.P. o la propia Diputación Provincial de Ciudad Real con el día del participante.

4.- D. Amador Caballero Naranjo, que pregunta por qué no se han pagado 40 euros por la Universidad Popular a las alumnas de un curso organizado por la propia U.P., por los gastos en que han incurrido en el material para realizar el curso.

Contesta el Sr. Claro Merino dando lectura al siguiente documento que se transcribe literalmente:

Queridas amigas:

El día 13.06.06 tuvo lugar en este ayuntamiento (R.E. nº 419) la recepción de un documento, que firmaban Segunda Barba, Olga M^a Pardo, Eva M^a López, Elena Molina, Nuria Sanz y Ana I. Caballero, respectivamente, dirigido al Concejal de Cultura, sobre la revisión y estudio de un presupuesto sobre materiales para el desarrollo de diferentes talleres referidos a ACTIVIDADES JUVENILES.

Al respecto, y para fijar y aclarar asuntos, conviene que se precisen y detallen determinado aspectos sobre el tema en cuestión. Primero, la Concejalía de Cultura a instancia de la U.P., y dentro de una convocatoria de subvenciones promovida por el Área de Juventud, Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial, y ante la ausencia de otras iniciativas, promovió un Curso de Monitor de Actividades Juveniles, como un curso más de la Universidad Popular, en principio con un carácter menos ambicioso, no homologado por la Junta de Comunidades de CLM, de 50 horas y con coste por alumno.a, según Ordenanza Fiscal, de 30 euros/alumno.a. Segundo, este curso sería impartido por la Asociación Las Cañadas en dependencias de la U.P., en el cual y con carácter de continuidad y asistencia, se vieron beneficiados 7 alumnos, que ingresaron a nombre del ayuntamiento en concepto de matrícula, respectivamente, los preceptuados 30 euros per capita. Tercero, una vez en funcionamiento el curso de Monitores de Actividades Juveniles, y a sugerencia de la docencia, se planteó hacerlo extensivo a 100 horas lectivas, con teoría y práctica,

con lo que se conseguiría ser homologado por la JCCLM, a lo cual este Concejal de Cultura, nuevamente a instancia de la Directora de la U.P. accedió, aún conociendo el sobrecoste que iba a suponer al presupuesto económico del Área de Educación y Cultura del ayuntamiento. Cuarto, según los parámetros de los Cursos Homologados por la JCCLM, el coste por alumno.a de los mismos es de 280 euros, existiendo una aportación del Área de Educación y Cultura, de 250 euros por alumno.a, es decir, $250 \times 7 = 1.750$ euros, que debieron ser aportados por los siete alumnos.as del curso, a razón de 250 euros/alumno.a. Quinto, este Concejal de Cultura nunca se ha negado a aportar una colaboración para materiales de prácticas, y, sí que ha indicado que al tratarse de un curso de programación sobrevenida, la cuantía solicitada no tenía presupuesto en el Área de Educación y Cultura, siendo dicha aportación objeto de tratamiento en Junta de Gobierno, adelantando en su momento que podría imputarse dicha subvención al remanente de tesorería. Y, sexta, que dicho Curso de Actividades Juveniles, aunque promovido por Educación y Cultura, U.P., su especificidad y destino caen dentro del Área de Juventud. Y, que Educación y Cultura, a través de la U.P., ha sufragado suficientemente el curso, con 1.700 euros (más de 280.000 ptas), considerando, por tanto, que deben ser otras áreas del ayuntamiento quienes atiendan tal requerimiento.

Por todo ello, queridas amigas, este Concejal de Cultura considera que ha aportado suficiencia económica al Curso de Actividades Juveniles, dejando la decisión al respecto, incluida aportación económica, al tratamiento que se le dé en Junta de Gobierno de próxima celebración.

Y sin otro particular, quedo a vuestra entera disposición.

Afectuosamente,

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.) Claro Barba Merino.”

Prosigue diciendo el Sr. Barba Merino que esta es la respuesta ortodoxa, pero que como respuesta heterodoxa le tiene que decir al Sr. Caballero Naranjo, que él ha recorrido Europa con parte de los fondos del Ayuntamiento, y que si no hubiera realizado estos viajes los recursos podrían haberse dedicado a éstos y otros menesteres.

Interviene el Sr. Caballero Naranjo y dice que esta respuesta no viene a cuento.

Toma entonces la palabra el concejal de Juventud y Promoción Económica, D. Fulgencio Flox Rodríguez, y dice: “La Universidad Popular, durante esta legislatura, parece que no tiene límites y se está metiendo en charcos de los que es difícil salir sin mancharse. Además está manejando un presupuesto que no le corresponde, pues la Concejalía de la Mujer no puede tener la asignación que tiene, comparada con la que tiene la U.P., órgano que depende de la Concejalía de

Cultura. Por todo ello, la U.P. cuando realiza actuaciones de esta naturaleza debería conectarse con la concejalía de la Mujer y la de Juventud.

A continuación toma la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina, y dice que las cuestiones que plantea el Sr. Flox Rodríguez deberían haberse tratado por el E.G. en el debate de confección de presupuestos, y que lo que se está discutiendo ahora es la justificación de unos gastos pagados con dinero público, de una comida en la que cada comensal ha salido por 4.500 de las antiguas pesetas; y piensa que con un aperitivo más modesto se podría haber cumplido correctamente.

5. D. Santiago Real Molina, que pregunta por qué a algunas asociaciones se les pide un proyecto para la concesión de subvenciones y a otras no.

Contesta el concejal de Cultura D. Claro Barba Merino que a todas las asociaciones que reciben subvenciones por el área de cultura se les ha exigido la misma documentación, y que es su intención la creación de una Comisión Informativa de Subvenciones de la Corporación, con el objeto de resolver los problemas que se generan con las subvenciones.

6. D. Santiago Ciudad Ruedas, que pregunta si la Diputación ha dado fecha para arreglar el camino del Callejón a la Higuera, y ruega que cuando se proceda al arreglo se tenga en cuenta una hilera de arbolado.

Contesta el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, que la intención del E.G. era el arreglo completo del Camino de la Higuera, incluyendo su asfaltado. Elaborado el presupuesto por el técnico del Ayuntamiento se presentó en la Diputación Provincial, y la empresa concesionaria de la Diputación para esta obra, a través de sus técnicos ha contestado que según sus cálculos el coste del proyecto asciende al doble de lo previsto. Ante esto, con el presupuesto primitivo, Tragsa procederá a arreglar el Camino y la cuneta hasta la carretera por el Callejón y hasta la Higuera, sobrando una pequeña cantidad de entorno a 5.000 euros que se dedicará al camino de Vaciacámaras, pero teniendo en cuenta que todas estas actuaciones se realizarán sin asfaltado.

7.- D. Santiago Ciudad Ruedas, que ruega se traslade a D. Inocente Sánchez el agradecimiento por permitir que el municipio pueda ver la cadena de televisión “La Sexta”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Raúl Ciudad Fernández.